

Alianza de Mesas Redondas Panamericanas

Sociedad Civil Registrada por la OEA

www.alianzademrp.org

ESTATUTO Y REGLAMENTO MODELO PARA LA FORMACIÓN DE GRUPOS JUVENILES



Actualizado en concordancia con los Lineamientos para Grupos Juveniles contenidos en el Estatuto de la Alianza

ESTATUTO MODELO PARA LA FORMACION DE GRUPOS JUVENILES

ARTICULO I - NOMBRE

A.- “Grupo Juvenil Panamericano de.....(**Llenar el nombre**)..... ” es una agrupación de señoritas de 14 a 18 años de edad, que trabajan organizadamente sobre los mismos objetivos y postulados de las **Mesas Redondas Panamericanas (MRP)**.

ARTICULO II- FINES

A.- Trabaja inspirada en los ideales panamericanos y se ajusta a las normas establecidas por la **Organización** a la que pertenece la **Mesa Madrina** y por la Alianza.

ARTICULO III - OBJETIVOS

A. - **Generales:** Son los mismos que los de la **Mesa Madrina**:

1. - Fomentar el conocimiento mutuo, la amistad, el entendimiento, la confraternidad entre los pueblos de América.
2. - Tener intercambio cultural, para alcanzar la paz y la armonía plena en el Continente.

B. - **Específicos:**

- 1.- Adquirir conocimientos fundamentales sobre los postulados Panamericanos desde temprana edad, para ir formándose y en un futuro, integrarse como socia activa a su **Mesa** de origen, a otra **Mesa** o establecer una nueva **MRP**.
2. -Formar líderes Panamericanas con verdaderos valores juveniles, orientándolas a incorporarse al Movimiento Panamericano para alcanzar una América grande y unida por la paz.
3. -Ser responsables, autosuficientes y tener libertad para actuar y realizar proyectos, pero siempre dentro de los lineamientos del Panamericanismo.

ARTICULO IV- AFILIACION

A.- El Grupo Juvenil..... (**Llenar**)depende de la **Mesa Madrina**, la que está afiliada a la Alianza, (AMRP). Es apolítica, no lucrativa y no discrimina por motivos de raza o religión. No puede afiliarse a ninguna organización afín, de acuerdo a disposiciones de la Alianza, máximo organismo que dirige las actividades a nivel hemisférico. Podrá participar a través de la **Mesa Madrina** en las actividades de la **organización (Asociación Nacional, Estatal o Secretaría)** a la que pertenece la **Mesa Madrina**.

B.- Si El Grupo Juvenil es dado de baja, no puede seguir usando el nombre de “Grupo Juvenil Panamericano”, ni continuar siendo parte de alguna **Organización-Asociación Estatal, Nacional, Secretaría-** de la Alianza.

ARTICULO V - LEMA

“Una Para Todas y Todas Para Una”

ARTICULO VI - INSIGNIA

- Consiste en un círculo donde está inscrito: “Grupo Juvenil Panamericano de ”.....(**Llenar**)...” Dentro del círculo aparece el contorno de las Américas y abajo, las banderas blasonadas de todas las Naciones Americanas independientes. El círculo es de color azul rey y lo demás color oro.

ARTICULO VII - SEDE

Es el lugar de residencia de la Presidenta del Grupo Juvenil y cuenta con una dirección electrónica institucional, la que será de conocimiento de la Directora de **la Mesa Madrina** la Asociación, Secretaria y Comité de Grupos Juveniles de la Alianza.

ARTICULO VIII- ORGANIZACIÓN

A –Está formado por señoritas que deseen integrarse al Movimiento panamericano Demostrando su interés por los postulados y objetivos institucionales.

B – La Directiva está constituida por:

1. - Funcionarias electas:

- a. - Directora
- b. - Directora Adjunta
- c. - Secretaria de Actas
- d - Tesorera
- e - Historiadora

2. - Funcionarias nombradas:

- a. - Parlamentaria
- b. - Secretaria de Correspondência
- c. - Prosecretaria de Actas
- d.- Protesorera
- e.- Presidentas de Comités Especiales

C. – El Grupo Juvenil Panamericano de ”.....(**Llenar**).....” estará en condiciones de constituirse en una **Mesa** nueva y llegar a obtener el reconocimiento oficial de la Asociación Nacional, Estatal o Secretaria y luego de la **Alianza**, cuando la **Mesa Madrina** considere que reúne los requisitos, tenga la experiencia necesaria y le otorgue la respectiva autorización para tramitar ante la Parlamentaria de las **Organizaciones** (Asociación Nacional, Estatal o Secretaria) la documentación respectiva.

ARTICULO IX - CONVENCIONES

- El Grupo Juvenil, puede asistir a las Convenciones en calidad de observador. No tienen derecho a voto.

ARTICULO X - QUÓRUM

Consiste de la mayoría, la mitad más uno (51%) de las asistentes. El quórum es constatado por la Parlamentaria.

ARTICULO XI - REFORMAS

El presente Estatuto puede ser enmendado mediante la presentación de proposiciones presentadas y aceptadas por el voto de las dos terceras (2/3) partes de las socias votantes presentes en la asamblea del Grupo Juvenil con la aceptación y conocimiento de la **Mesa Madrina**.

Cada vez que haya cambios en el presente Estatuto y/o Reglamentos, debe enviarse copia comunicando a la Parlamentaria de la **Mesa Madrina** quien comunicará a la organización a la que pertenece y a la Parlamentaria de la Alianza para su revisión. Se debe acompañar copia del acta de acuerdo de la asamblea.

REGLAS DE ORDEN.-

En aquellos casos no previstos por el presente Estatuto se solicita orientación a la **Mesa Madrina**. Otras disposiciones sobre Grupos Juveniles, están consignadas en el Estatuto, Reglamento y Lineamientos vigentes de la Alianza.

Nota:

- Registrar en el presente, los nombres, cargos y firmas de: La Directora de la **Mesa Madrina**, de la Parlamentaria de la Mesa, Promotora-Fundadora del Grupo Juvenil, Parlamentaria de la Asociación a la que estará afiliada y Parlamentaria de la Alianza.
- La funcionaria de la **Organización** a la que pertenece, enviará el documento por vía electrónica a la Parlamentaria de la Alianza para su revisión y aprobación. Solo llenar los espacios solicitados.
- Dar a conocer a la funcionaria de la **Organización** a la que pertenece, Presidenta del Comité de Extensión y Directora de Zona de la Alianza, de la formación del nuevo Grupo Juvenil.

Martha Ofelia Martínez de Calderón
Parlamentaria
2016-2018

Guadalupe Ochoa de García Faura
Presidenta Comité de Revisiones
2016-2018

REGLAMENTO DEL GRUPO JUVENIL

.....(Llenar el nombre)..... ”

ARTICULO I.- DEBERES ESPECIFICOS

- A. - Difundir y extender el Movimiento Panamericano entre la juventud y la niñez de la comunidad.
- B.- Fomentar mediante el estudio, la cultura de países americanos, buscando la integración y el intercambio social. Esto será posible conseguir, realizando:
1. - Estudios sobre el origen y la organización de las **Mesas**, por medio de seminarios, charlas de capacitación, foros, encuentros, convivencias, etc.
 2. - Actividades tendientes a lograr el mayor acercamiento en los países americanos, buscando lazos de unión y amistad entre hermanos.
 - 3.- Encuentros juveniles locales, nacionales e internacionales; organizados bajo la dirección y guía de la **Mesa Madrina** de(Llenar)..... , para un mayor acercamiento e intercambio de ideas y experiencias.
 4. - Conmemoración de fechas importantes del calendario Panamericano e histórico de los países del Continente, en colegios, escuelas, institutos, etc. y a nivel interno sobre:
 - a. - 14 de abril, Día de las Américas
 - b. - 16 de octubre, fundación de la primera **Mesa Redonda** Panamericana.

ARTÍCULO II- AFILIACIÓN

- A.- Es la **Mesa Madrina** la que pone en reorganización al Grupo Juvenil y tiene un plazo de seis (6) meses para lograr el objetivo. Si logra reorganizarse antes del plazo de los seis meses, la **Organización** a la que pertenece, debe dar su aprobación para que continúe trabajando normalmente e informar a la Alianza.
- B.- Si el Grupo Juvenil, en opinión de la **Mesa Madrina**, deja de cumplir con los requisitos de afiliación, puede ser suspendida o dada de baja, mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de la Directiva de la Mesa en Junta ordinaria o extraordinaria donde exista quórum. La decisión es comunicada a la **Organización** a la que pertenece -Asociación o Secretaría- y a la Alianza.

ARTICULO III - FUNCIONARIAS Y SUS DEBERES

- A. - La **Directora** representa al Grupo Juvenil y debe:
1. -Presidir las sesiones.
 - 2.-Administrar los asuntos generales del Grupo Juvenil con la Directiva y supervisión de la **Mesa Madrina**.
 - 3.- Coordinar con la Directora de la **MRP Madrina** todas sus actividades.
- B. – La **Directora Adjunta** debe:
1. - Asumir las funciones de la Directora en su ausencia.

Estatuto y Reglamento Modelo para Grupos Juveniles

- 2.- Preparar y hacer conocer a la **Mesa Madrina**, la que comunicará a la **Organización** a la que pertenece y a la Alianza, el directorio del Grupo Juvenil y mantenerlo actualizado.

C. - La **Secretaria de Actas** debe:

- 1.- Tomar y archivar Actas de todas las Sesiones y Juntas de Directiva.
- 2.- Abrir un Libro de Acuerdos tomados.

D. - La **Tesorera** debe:

1. - Recaudar los fondos del Grupo Juvenil
2. - Extender los recibos correspondientes.
3. - Llevar la contabilidad básica de ingresos y egresos.
- 4.- Informar a la **Mesa Madrina**

E. - La **Historiadora** debe:

1. - Coleccionar el material con valor histórico, escrito y gráfico del Grupo Juvenil. y elaborar un álbum para presentarlo y entregar a la **Mesa Madrina**, al finalizar su período de gestión
- 2.- Enviar el material gráfico, que le es solicitado por la **Mesa Madrina** para los boletines institucionales.

F. - La **Secretaria de Correspondencia** debe:

- 1.- Enviar y Contestar la correspondencia del Grupo Juvenil, vía correo postal o electrónico, previa coordinación con la Directora de la **Mesa Madrina**.

G. - La **Parlamentaria** debe:

- 1.- Vigilar que las disposiciones establecidas en Estatuto y Reglamentos del Grupo Juvenil se cumplan debidamente.
- 2.- Entregar copia de normas vigentes a las socias y capacitarlas con la asesoría de la **Mesa Madrina**.

H - La **Prosecretaria de Actas** debe:

1. - Asumir las funciones de la Secretaria de Actas, en su ausencia; en sus deberes como en sus prerrogativas.

I - La **Protesorera** debe:

1. Asumir las funciones de la Tesorera en su ausencia; en sus deberes como en sus prerrogativas

ARTÍCULO IV.- COMITES

A.- Los Comités son especiales y son formados por la Directiva para un fin específico. Finaliza su labor cumpliendo el cometido.

B.- Son los que la Directiva considere necesarios y consta de una Presidenta y una Vicepresidenta y cuantas integrantes convengan.

ARTICULO V- ELECCIONES

- A.-** Se llevarán a cabo anualmente, en tiempo y forma similar a las de la **Mesa Madrina**
- B.-** Se requiere de una mayoría (la mitad más uno) de las socias asistentes.
- C.-** Puede ser elegible cualquier socia activa y su postulación debe ser aceptada por ella
- D.-** Si hay una sola candidata se elige por aclamación.

ARTICULO VI- DISOLUCION

- A.-** En caso de incumplimiento del Estatuto y Reglamento, la **Mesa Madrina** con el voto de las dos terceras partes $2/3$ de las socias presentes, puede proceder a su disolución, comunicando a la Asociación, Secretaría y a la Alianza.

Nota: En concordancia con el Estatuto y Reglamentos 2016-2018

Martha Ofelia Martínez de Calderón
Parlamentaria
2016.2018

Guadalupe Ochoa de García Faura
Presidenta Comité de Revisiones
2016-2018